



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. CONTRALORÍA**



RESOLUCIÓN EXENTA 5T N° 11208 / 2021
MAT.: DZS_DEVOLUCIÓN PAS N°6696538373 POR ROL
ARBITRAL 700155-2020.
TEMUCO , 01/12/2021

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 19.880 de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto N° 369 de 1985, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 277 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta 2G/N° 871 de 2017, la Resolución Exenta 2T/N° 856 del 2021, Resolución Exenta 4A/N°28 de 2019 y sus modificaciones, Resolución N° 2371 del 2019, Resolución Exenta N° 1820 del 2020, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 07 de 2019, el Dictamen 3610 de 2020, ambos de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo al Rol arbitral N° 700155-2020 a favor de la beneficiaria D. Emery Esparza Salas - donde solicita cobertura de las prestaciones otorgadas en Clínica Universitaria Puerto Montt durante el periodo del 1 y 2 de febrero año 2020.
- 2.- Que personal del Depto. De Contraloría DZS revisa los antecedentes y verifica la emisión del Programas de Salud N° 6696538373 emitido por Clínica Universitaria de Puerto Montt el 8 de junio año 2020 y pagado a dicha entidad el 26 de junio año 2020, numero de BAS 381244906, cuyo monto total asciende a \$ 794.450.
- 3.- Que la Superintendencia falla a favor de la beneficiaria y otorga cobertura previsto en el Artículo 141 del D.F.L N°1 de 2005 del Ministerio de Salud, donde se resuelve cubrir todas las prestaciones otorgadas en Clínica Universitaria Puerto Montt los días 1 y 2 de febrero año 2020.

RESOLUCIÓN:

- 1.- **Reintégrese** el valor total del PAS N° 6696538373 emitido el 6 de junio del 2020 por Clínica Universitaria Puerto Montt RUT: 96766640-8 al Fondo Nacional de Salud por un monto total de \$ 794.450. Dicho monto deberá ser devuelto a la cuenta corriente del Banco Scotiabank del FONASA N°990000792 RUT: 61.603.000-0. Una vez realizada la devolución, enviar comprobante a pvega@fonasa.cl con copia arodriguezm@fonasa.cl y ncortes@fonasa.cl.
- 2.- **Solicítese** al Fondo Nacional de Salud, a través de su Departamento de Administración y Finanzas DZS, restituir al asegurado D. Emery Esparza Salas el copago cuyo monto corresponde a \$ 317.820.
- 3.- **Notifíquese** esta resolución al prestador, la que se efectuará vía correo electrónico al e-mail inscrito en su convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el Oficio 3610 de 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que señala "medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de Covid-19", la que se considerará notificada desde su despacho.

Anótese, Comuníquese y Archívese

"Por orden del Director"

**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / JBG / ncj

DISTRIBUCIÓN:

D. JUAN SABAJ MANZUR JUAN.SABAJ@ANDESSALUD.CL
 DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DZS
 DEPTO. CONTRALORÍA DZS
 OFICINA DE PARTES DZS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

ifHGbyck

Código de Verificación